

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 77.506/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE Juan Víctor MAMANI, estudiante de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales Introducción al Conocimiento Científico, Análisis y Producción del Discurso y Ciencia Universidad y Sociedad;

QUE obra fotocopia del certificado analítico de Profesor de 3er Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Química del Instituto de Educación Superior N° 5 - José Eugenio Tello de la Provincia de Jujuy;

QUE mediante Resolución N°106/11-CS-UNPA se establece dar por aprobadas las asignaturas Análisis y Producción del Discurso, Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de equivalencias cuenten con un título de nivel superior universitario o no universitario (de grado o pregrado) con reconocimiento oficial y validez nacional expedido por Establecimientos Educacionales Nacionales, Provinciales o Privados oficialmente reconocidos;

QUE el estudiante solicita se le otorgue aprobada la asignatura institucional Introducción al Conocimiento Científico, pero la mencionada asignatura no forma parte del plan de estudios de la carrera Ingeniería Química;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N°188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica, a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

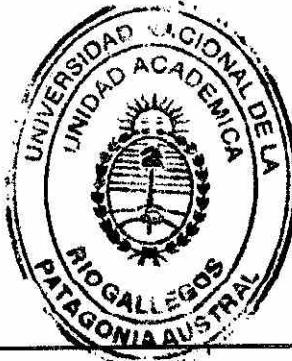
**POR ELLO:**

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** DAR POR APROBADAS al estudiante Juan Víctor MAMANI (DNI N° 32.227.273) la asignaturas Análisis y Producción del Discurso y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Juan Víctor MAMANI del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG